CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO BASE DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, previa comunicación a la Comisión Central de Bolsa Única del SAS de fecha 5 de febrero de 2025, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal un puesto de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo (Subgrupo A2), personal sanitario de formación universitaria, grado universitario según clasificación del art. 6.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
P.S. EL SUBDIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
(Res. Dirección Gerencia SAS, de 31/01/2025)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAKV2VA5UH4TF3B6R7UH5KPWSCC	PÁG. 1/14

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Según establece el apartado VI del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 26 de junio de 2017, cuando se trate de una categoría no comprendida en el artículo 12 del referido Pacto, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del Centro donde se encuentre el puesto a cubrir.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: un puesto básico de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánicamente a la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío y funcionalmente a la Unidad de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales en los SSCC del SAS.

1.3 VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Virgen del Rocío través de un nombramiento de interinidad. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS).

De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, durante un plazo máximo de tres años, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) y su normativa de desarrollo.

1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo (A2).

1.6. FUNCIONES DEL PUESTO:

El/la candidato/a seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretados por la Resolución de 2 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 154 de agosto de 2024) y por el siguiente Mapa de Competencias

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAKV2VA5UH4TF3B6R7UH5KPWSCC	PÁG. 2/14

- Administración y explotación de la información de los sistemas de información que gestionen las actividades preventivas de carácter sanitario (Win MEDTRA).

- Administración y explotación de información del Registro Informatizado de Agresiones (RIAC).

- Interlocución y asesoramiento a las Unidades de Prevención de los Centros Asistenciales en relación a todos los aspectos relacionados con la vigilancia de la salud de los trabajadores, incluyendo la vacunación preventiva de los trabajadores cuando se demuestre la existencia de un riesgo para su seguridad y salud, primeros auxilios, programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo formación específica y cualquier otra función especialmente relacionada con su actividad profesional.

- Elaboración de estadísticas e informes específicos relacionados con la actividad sanitaria del servicio de prevención.

- Realización de actividades de información y formación de los trabajadores, en todos los niveles de la Organización, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en las materias propias de su especialización.

- Redacción de procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales del Sistema de Gestión de PRL del SAS.

- Seguimiento del cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad y salud incluidos en la carta de objetivos anual y, en su caso, en el contrato programa.

- Gestionar el Plan Anual de Vigilancia de la Salud Colectiva para los trabajadores.

- Participación en Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales del SAS, y del Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral del personal de Instituciones Sanitarias del SAS.

- Elaborar la memoria anual del Servicio Andaluz de Salud en materia de prevención de riesgos laborales (Vigilancia de la Salud).

2. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a o Grado en Enfermería y título de Especialista en Enfermería del Trabajo.

2.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAKV2VA5UH4TF3B6R7UH5KPWSCC	PÁG. 3/14

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección se ajustarán al modelo que figura en el **Anexo I**.

3.2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

3.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita al correo electrónico seleccion.hvr.sspa@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto la convocatoria, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. A la solicitud se acompañará:

1. Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
2. Fotocopia de la Titulación de acceso referida en el punto 2.1 de estas Bases.
3. Curriculum Vitae.
4. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae
5. Autobaremo de méritos

3.5. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del Baremo (ANEXO II) debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (Índice) de los documentos aportados y deberán aportarse encuadernados en el caso de no presentarse por vía telemática.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto ***"es copia del original"*** suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Los méritos de los/as aspirantes serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo, que será vinculante.

3.6 Los/as aspirantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAKV2VA5UH4TF3B6R7UH5KPWSCC	PÁG. 4/14

contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

3.7 La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

3.8 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de su causa, al proceso de selección.

3.9 Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa exclusión.

3.10 Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

3.12 Se publicará, a propuesta de la Comisión de Valoración, Resolución provisional de la Dirección Gerencia del H.U.V. Rocío proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones.

3.13 Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior, se publicará Resolución definitiva con designación del/de la candidato/a seleccionado, que será el que haya obtenido mayor puntuación total en la fase de baremación, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen sido admitidos en la presente convocatoria.

3.14 La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurran candidatos/as idóneos/as al puesto solicitado.

3.15 A los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAKV2VA5UH4TF3B6R7UH5KPWSCC	PÁG. 5/14

de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de notificación.

4. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

4.1. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el anexo III de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

4.2. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).

4.3. Para la valida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.

4.4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

4.5. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.6. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.7. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

5. NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal con carácter de interinidad en los términos previstos en el art. 9.1.a) del Real Decreto-ley ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 161, de 6 de julio).

Es copia auténtica de documento electrónico

6. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
P.S. EL SUBDIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
(Res. Dirección Gerencia SAS, de 31/01/2025)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAKV2VA5UH4TF3B6R7UH5KPWSCC	PÁG. 7/14

ANEXO I

Don/Doña_____ con DNI _____
domiciliado/a en _____
CP_____C/Plaza_____
_____ núm. _____ piso/puerta_____ Tfno/s de contacto _____
e-mail _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura temporal, mediante nombramiento de interinidad vacante, de un puesto de **ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO,** del Hospital Universitario Virgen del Rocío, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha …….. de…….. de 2025, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

a. Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
b. Fotocopia de la titulación exigida.
c. Acreditación requerida en los requisitos específicos.
d. Currículum Vitae
e. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae, debidamente encuadernada.
f. Autobaremo de méritos (Anexo II)

En……., a……. de……..2025

Fdo.:_____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAKV2VA5UH4TF3B6R7UH5KPWSCC	PÁG. 8/14

ANEXO II BAREMO GRUPO B SANITARIO

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		**MAX**	**VALOR UNITAR**	**UNIDAD**	**TOTAL**	**total apart**
1	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**70**				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,150 puntos		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,100 puntos		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	**6**	0,050		0,000	0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					

Es copia auténtica de documento electrónico

	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la **Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud**, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
2	**FORMACIÓN**	**45**				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	6				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor: 3 puntos		3,000		0,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente: 1 punto		1,000		0,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos		2,000		0,000	0,000
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado “1. Experiencia profesional” de este baremo	9				
2.2.1	PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, se valorará:					
a)	El título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente, correspondiente a la especialidad a la que se opta. Título de especialidad:		6,000		0,000	
b)	Título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D.450/2005		1,000		0,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		3,000		0,000	0,000
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA **192, DE 5/10/2017)**	30				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:					

Es copia auténtica de documento electrónico

	b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050		0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMTNE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,050		0,050			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10		0,100			

Es copia auténtica de documento electrónico

2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00		1,000			
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00		1,000			
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 1,00		0,100			
3	**OTROS MERITOS**	**20**				
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primerosautores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año					
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo: 1,00 punto		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,300 puntos		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,300 puntos		0,300			
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,150 puntos		0,150			
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1)	De ámbito internacional: 0,200 puntos		0,200			
c.2)	De ámbito nacional: 0,100 puntos		0,100			
c.3)	De ámbito regional: 0,050 puntos		0,050			
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
d.1)	De ámbito internacional: 0,100 puntos		0,100			
d.2)	De ámbito nacional: 0,050 puntos		0,050			
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos		0,025			

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAKV2VA5UH4TF3B6R7UH5KPWSCC	PÁG. 12/14

e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional: 0,500 puntos		0,500			
e.2)	De ámbito nacional: 0,300 puntos		0,300			
e.3)	De ámbito regional: 0,150 puntos		0,150			
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	**9**	3,000			
TOTAL						

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAKV2VA5UH4TF3B6R7UH5KPWSCC	PÁG. 13/14

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PRESIDENTE/A: DIRECTOR GERENTE DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Suplente: DIRECTORA DE PERSONAL DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

VOCALES:

Vocal I: SUBDIRECTOR/A ECON-ADMVO Y SS.GG DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

Suplente SUBDIRECTOR/A ECON-ADMVO Y SS.GG DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

Vocal II: JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

Suplente: JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

Vocal III: ENFERMERA/O ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO. DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Suplente: ENFERMERA/O ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO. DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

SECRETARIO/A: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

OBSERVACIONES:

a. Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.

b. En las sesiones de la Comisión de Selección estará presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	19/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAKV2VA5UH4TF3B6R7UH5KPWSCC	PÁG. 14/14

Junta de Andalucía

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, la presente resolución se publica en el Tablón de anuncios del Hospital Universitario virgen del Rocío y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 20 de febrero de 2025.

JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL DE
HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO

Fdo.: Manuela Rabadán Torres